



Dip. Daniel Cubero Cabrales

Fracción Parlamentaria de Morena

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."



ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual, se exhorta a los titulares de los 17 Ayuntamientos constitucionales del Estado de Tabasco, a que den cumplimiento a los previsto en el artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 30 de octubre de 2018.

Con el permiso de la Mesa Directiva
De mis compañeros diputados y diputadas
Del público y personal asistente
Y de los medios de comunicación

DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Daniel Cubero Cabrales, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con la facultad que me conceden los artículos 28 segundo párrafo, 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco; me permito presentar la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 17 Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Tabasco, a que den cumplimiento a los previsto en el artículo 16 de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de todos sabido, el pasado 5 de octubre del presente año, se instalaron los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



Dip. Daniel Cubero Cabrales

Fracción Parlamentaria de Morena

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."



Situación que dio origen al protocolo de entrega recepción entre la administración entrante y la saliente, y al establecimiento de diversos comités y consejos municipales mandatados por diversos ordenamientos jurídicos locales y federales, como son:

Los comités de compras y obras (federal y local), los de honor y justicia, los de transparencia, los de festejos y eventos, los de protección civil, etc, dejando en el olvido a los consejos municipales para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a que refiere el artículo 16 de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco.

Consejo que debiera ser renovado cada tres años dentro de los primeros dos meses del inicio de cada administración municipal y que tendrá a su cargo las funciones previstas en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley, entre las que se destacan:

- Proponer y coordinar, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo un Programa para el Desarrollo y la Protección de las Personas con Discapacidad, que promueva, convoque y concerte acuerdos o convenios con las dependencias de la Administración Pública Estatal, los sectores social o privado, o las organizaciones de la sociedad civil en materia de discapacidad, evaluando periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;
- Aprobar, vigilar y evaluar el Programa Municipal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- Promover acciones que fomenten la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;
- Impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y hacer de su conocimiento los medios institucionales para hacerlos exigibles ante la autoridad competente;
- Promover medidas para incrementar la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad;



Dip. Daniel Cubero Cabrales

Fracción Parlamentaria de Morena

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."



- Promover y fomentar la cultura de dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización que resalten sus capacidades y aptitudes;
- Promover acciones dirigidas a mejorar la condición social de las personas con discapacidad;
- Ser el órgano de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Municipal, y las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas con discapacidad;

Situación que al haber sido obviada por los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, hasta el día de hoy, genera este atento recordatorio, a fin de que instalen dichos consejos, dentro del término legalmente conferido, con la participación de todas las personas que señala la propia Ley.

Por tal motivo, tengo a bien poner a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de:

ACUERDO

UNICO. La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente, a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, a que dentro del ámbito de sus respectivas competencias den cumplimiento al contenido del artículo 16 de la Ley de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, la cual mandata la creación de los Consejos Municipales para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en los mismos términos que se establecen para el Consejo Estatal, con el fin de homologar criterios en su aplicación y ejecución, dentro de los dos primeros meses del inicio de la administración.



Dip. Daniel Cubero Cabrales
Fracción Parlamentaria de Morena

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."



TRANSITORIO.

ÚNICO. Se instruye Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado que gire los oficios y notificaciones correspondientes, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Atentamente

DIPUTADO DANIEL CUBERO CABRALES
Integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA.